



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-R-UNICA-2017**

Ica, 20 de Octubre de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 8065 de 5 de Setiembre de 2017, presentado por Ana María Espino de Jacobo, quien solicita en calidad de hija el otorgamiento de pago por subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Rosa Esperanza Quintanilla de Espino acaecida el 25 de Agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 814-1956 emitida por la Provincial de Ica, certifica que doña Ana María Espino de Jacobo es hija de Q.E.V.F. Rosa Esperanza Quintanilla de Espino;

Que, según Acta de Defunción N° 5000683238, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Rosa Esperanza Quintanilla de Espino falleció el 25 de Agosto de 2017;



Que, con el Informe N° 0334-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 13 de Setiembre de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, es de S/. 15,832.00, de la siguiente manera:

Remuneración Total: AS. TC	S/.3,958.00
Subsidio por gastos de sepelio	S/.3,958.00 X 2 = S/. <b>7,916.00</b>
Subsidio por fallecimiento	S/.3,958.00 X 2 = S/. <b>7,916.00</b>

Que, mediante Oficio N° 01109-D/OGGRH-UNICA-2017 del 14 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0842-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 01971-2017-OGPU/UNICA del 26 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0531-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1103-DGAL-UNICA-2017 del 2 de Octubre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento a favor de doña Ana María Espino de Jacobo por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Rosa Esperanza Quintanilla de Espino, acaecida el 25 de Agosto de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña **ANA MARÍA ESPINO DE JACOBO**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Rosa Esperanza Quintanilla de Espino, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Ana María Espino de Jacobo, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 7,916.00 (siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Ana María Espino de Jacobo, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 7,916.00 (siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0531-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**